

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, veintitrés de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	878
Radicado:	760013110012-2019-00364-00
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	MARIA ELIZABETH SOTO QUIÑONEZ
Causante:	JAMES JAVIER GAMBOA CASTILLO
Tema y subtemas:	AUTO ACEPTA SUSTITUCION PODER, APLZA AUDIENCIA Y REQUIERE DEMANDANTE

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se TENDRÁ por REVOCADO el poder conferido por la señora MARIA ELIZABETH SOTO QUIÑONEZ a las abogadas DORIS BEDOYA HERNÁNDEZ y CLAUDIA MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO, artículo 76 del C.G.P., y se requiere a la parte para que otorgue poder a profesional del derecho para lo cual se le concede el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de continuar con el trámite del presente proceso.

1

Atendiendo lo anterior y la constancia secretarial que antecede, SE APLAZA la audiencia programada para el día 27 de octubre de la anualidad, hasta tanto no se venza el término aquí conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(2)